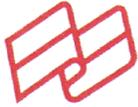


**ACTA DE LA I SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO FONDO
JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL**

Siendo las 9:00 (nueve) horas del día 27 de Marzo de 2020 (Dos mil veinte), en el domicilio ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos Norte Número 1135, Colonia Italia Providencia, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del Comité Técnico que aparecen en la Lista de Asistencia de la cual se agrega el original a la presente Acta, a efecto de celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (Fojal), en primera convocatoria, a la que fueron oportuna y personalmente convocados por el Director General del Fojal, Ing. Héctor Aníbal Vélez Chong, en los términos de lo dispuesto por la Cláusula Séptima del Octavo Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso; presidió la Sesión el Ing. Ernesto Sánchez Proal, Presidente Titular de este Comité Técnico, fungió como Secretaria de Actas la Lic. Dolores Victoria Tepezano Gómez, quien procede a tomar lista y comprobar la asistencia de los miembros del Comité Técnico e Invitados Especiales, teniendo como resultado la siguiente lista de asistencia:

Cargo	Nombre	Representación
Presidente Titular	Mtro. Ernesto Sánchez Proal.	Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.
Vocal	Lic. Manuel López González.	Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Vocal	Lic. María Fernanda Arizmendi Sam.	Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.
Vocal	Lic. Elvia Aidet Solorzano Ojeda.	Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.
Vocal	Ing. Eliezer Espinosa Vázquez.	Instituto Nacional de la Economía Social del Gobierno Federal.
Vocal	Lic. Miguel Ángel Abaíd Sanabria.	Cámara Nacional del Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.
Vocal	Lic. María Alma Cervantes Ramírez.	Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.
Invitado Especial	Lic. Sergio Antonio Huerta Ríos.	Director General Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.
Invitado Especial	Lic. Patricia Elizabeth Gascón Gómez.	Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económica del Estado de Jalisco.
Invitado Especial	Ing. Héctor Aníbal Vélez Chong.	Director General del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.
Invitado Especial	Lic. Merlín Grisell Madrid Arzapalo.	Directora de Administración y Finanzas del Fojal.



Invitado Especial	Lic. Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño.	Contralora Interna del Fojal.
Invitado Especial	Lic. Eduardo Javier Avelar Aguirre.	Director de Fomento del Fojal.
Secretario de Actas	Lic. Dolores Victoria Tepezano Gómez.	Secretario de Actas del Fojal.

Después de comprobar que se encuentran presentes 1 (uno) de los 2 (dos) miembros representantes del Gobierno Federal, 4 (cuatro) de los 4 (cuatro) miembros representantes del Gobierno del Estado de Jalisco, y 2 (dos) de los 3 (tres) miembros representantes de las Personas Morales de la Iniciativa Privada, y siendo las 9:15 nueve horas con quince minutos y en virtud de contar con el quórum legal suficiente para la celebración de la sesión, el Presidente del Comité Técnico del Fojal declaró legalmente instalada la misma y por lo tanto válidas todas sus resoluciones, acorde con lo dispuesto por la Cláusula Séptima correspondiente al Octavo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso, dando la bienvenida a los miembros del Comité Técnico y demás invitados especiales asistentes a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fojal del año 2020 en su primera convocatoria.

Acto seguido, y como segundo tema en el desarrollo de la presente sesión, Lic. Dolores Victoria Tepezano Gómez, en su carácter de Secretaria de Actas del Fojal, pone a consideración de los asistentes la aprobación de la Modificación de la Orden del Día para que se desahogue de acuerdo a lo siguiente:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Actualización de la cédula del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflicto de Interés.
3. Modificación de la "Estructura Orgánica" y "Plantilla de Personal" 2020, con el objetivo de hacer ajustes en los salarios de 4 nombramientos.
4. Aprobación del otorgamiento de Prórroga de pago para los créditos vigentes.
5. Aprobación de la Cédula Plan Emergente Covid-19-16 MAS
6. Aprobación de la Cédula Factor Fojal (Factoraje) (Nuevo).
7. Convenio de Colaboración entre Fojal y el CEPE para la operación del Plan Emergente Covid-19
8. Modificaciones a la Cédula del Programa Micro Crédito COVID-19 Aplicable al Modelo de Emprendimiento Social Colaborativo.
9. Asuntos Varios.

Solicitud que fue **aprobada por unanimidad** de los consejeros asistentes.

En desahogo del segundo punto de la orden del día, se tiene la actualización de la cédula del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflicto de Interés, para lo cual se le cede el uso de la voz

a la Lic. Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño en su calidad de Titular del Órgano Interno de Control del Fojal, inicia su exposición recordándoles a los presentes que las modificaciones a la referida cédula ya se habían presentado para su autorización en la pasada sesión ordinaria de fecha 23 de Marzo del presente, pero que en aquel momento, los consejeros asistentes a para su análisis dicha sesión, decidieron dejarla pendiente hasta en tanto no tuvieran de manera previa y para su análisis, la información relativa a los cambios aplicables. Les explica nuevamente que dichos cambios únicamente obedecen a cambios en la nomenclatura de los puestos que integran dicho comité, los cuales se derivaron de la actualización de la plantilla de personal del Fojal autorizada para este ejercicio 2020.

Interviene la Lic. María Alma Cervantes Ramírez en su carácter de representante de la Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, quien manifiesta una vez más que sería muy útil para todos los consejeros que cuando se trate de este tipo de cambios y todos los aplicables a la normatividad interna, se hagan evidentes las modificaciones a través de un control de cambios donde se muestre cómo es que estaba y cómo es que quedaría con las modificaciones solicitadas, dado que es más digerible, e incluso esa práctica daría la pauta a opinar, hasta tal vez emitir algunas aportaciones que incluso pudiesen agregar más valor a la propuesta. Dicho lo anterior interviene también el presidente de comité, quien argumenta que para efecto de que los consejeros se sientan mas cómodos con la emisión de su voto, y de no ser el caso que la autorización de las modificaciones a la cédula en comento sean urgentes en función de que hay algún proceso inmediato que desahogar al amparo de la misma, el sugiere que se vuelva a dejar pendiente su votación para la Titular del Órgano Interno de Control tome nota de los requerimientos y la presente en una sesión posterior, recomendación con la que la totalidad de los consejeros asistentes estuvieron de acuerdo, **aprobándose unánimemente** dicha petición.

Nuevamente toma la palabra la Lic. Dolores Victoria Tepezano Gómez quien en su carácter de secretario de actas les comenta que debido al tiempo tan corto que se tiene para el desahogo de la presente sesión, y que hay puntos muy importantes que tocar relacionados con la contingencia sanitaria derivada del virus COVID-19, les sugiere a los presentes que el punto número tres de la sesión relacionado con la modificación de la "Estructura Orgánica" y "Plantilla de Personal" 2020, con el objetivo de hacer ajustes en los salarios de 4 nombramientos, se presente para su autorización en una sesión posterior, lo cual fue **aprobado por unanimidad**.

Pasando al cuarto punto de la orden del día relativo a la aprobación del otorgamiento de Prórroga de pago para los créditos vigentes, se le cede el uso de la voz al Lic. Eduardo Javier Avelar Aguirre quien en su carácter de Director de Fomento del Fojal, quien inicia su explicación recordándoles a los consejeros que durante la pasada tercera sesión ordinaria de fecha 23 de Marzo del presente, este comité mediante acuerdo número CT-23/03/20-10 se ratificó la autorización emitida por el Comité de Crédito de El Fojal referente al otorgamiento de prórroga de pago de capital de hasta 3 (tres) amortizaciones, para los acreditados de Fojal que se encuentren en cartera vigente y al corriente, y que su fuente de ingresos se encuentre en peligro por las afectaciones de emergencia de la pandemia de COVID-19; sin embargo, es necesario poner en consideración que en virtud de la gravedad de las consecuencias de la crisis sanitaria y de las lentas expectativas de la recuperación económica, así como la necesidad de proteger el balance del Fojal en temas de cartera morosa, vencida y creación de reservas, es materia de este comité pronunciarse sobre la autorización para la ampliación del plazo de la prórroga hasta por 6 (seis) meses, es decir, 3 (tres) meses más de lo anteriormente autorizado por el Comité de Crédito del Fojal, y posteriormente ratificado por el presente comité técnico; agregando además que dicha solicitud también tiene su origen en las disposiciones emitidas tanto por la Asociación de Bancos

de México, así como de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de apoyar a todas aquellas personas que tengan contratado un crédito con el diferimiento parcial o total de pagos de capital y/o intereses hasta por 4 (cuatro) meses, con la posibilidad de extenderlo a 2 (dos) meses adicionales.

Una vez concluida la exposición del Lic. Eduardo Javier Avelar Aguirre, y posterior a un intercambio de preguntas y respuestas entre los asistentes, toma la palabra la secretaria de actas para someter a la autorización de los consejeros presentes la ampliación del plazo de prórroga de pago de capital de hasta 3 (tres) amortizaciones que fue autorizado por el comité de crédito del Fojal, y posteriormente ratificado por este comité técnico, en favor de los acreditados del Fojal que se encuentren en cartera vigente y al corriente, para que dicho plazo sea hasta por 6 (seis) amortizaciones, punto que fue **aprobado por unanimidad**.

Continuando con el uso de la voz el Lic. Eduardo Javier Avelar Aguirre inicia con la exposición relativa al punto número cinco relacionado con la presentación y en su caso autorización del Programa Plan Emergente COVID 19-16 MAS, recordándoles a los presentes que el mismo fue estructurado a petición de los integrantes del presente comité técnico, a efecto de dar atención a aquellas empresas que seguramente también se verán afectadas por la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del virus COVID-19, pero que al contar con una plantilla de más de 15 (quince) empleados, no podrá aplicar a los programas emergentes que a la fecha se han autorizado, por lo que enseguida procede a describir las características aplicables a este programa que va dirigido específicamente a este sector, siendo estas las siguientes:

- **Mercado Objetivo:** *Emprendimiento tradicional y Emprendedores de Micro y Pequeñas Empresas.*
- **Propósito:** *Proteger los empleos formales en las empresas que tienen entre 16 y 50 empleados registrados ante el IMSS, de los efectos adversos de la desaceleración económica causada por la pandemia de COVID 19.*
- **Destino:** *Capital de trabajo.*
- **Tipo de Crédito:** *Simple en 2 ministraciones.*
- **Monto:** *Hasta \$ 1,000,000.00*
- **Tasa Ordinaria:** *8%*
- **Tasa Moratoria:** *2X*
- **Plazo:** *Hasta 36 meses*
- **Comisión P/Apertura:** *3% Forma de Pago: Mensual*
- **Periodo de Gracia:** *Capital 3 meses Interés N/A*
- **Colateral:** *Deudor Solidario, Hipotecaria, Fiduciaria.*
- **Instancia de Aprobación:** *Instancia Facultada.*

Acto seguido interviene el Ing. Ernesto Sánchez Proal en su carácter de presidente del comité técnico quien manifiesta su preocupación, ahora en el sentido de que considera que también puede haber empresas con más de 50 (cincuenta) empleados que seguramente también necesitarán de un apoyo para sobrellevar el paso de la contingencia. Por su parte la Lic. María Alma Cervantes Ramírez refiere que de no haber algún inconveniente de carácter financiero que afecte todo el planteamiento del programa, tal vez sería factible ampliar el periodo de gracia otorgado, quedando establecido en 6 (seis) meses, para así igualarse con el autorizado para el programa de hasta 15 (empleados), a lo cual el Lic. Eduardo Javier Avelar Aguirre manifestó que si podría incluirse el plazo de gracia de 6 meses , por lo

que entonces, si es que todos los consejeros se manifestaban a favor, se consideraría dicho cambio. Así mismo expuso que si todos los presentes estaban de acuerdo, y a efecto de poder llegar a un sector mayor de empresarios se podrían aplicar ciertos cambios al programa, mismos que además de la ampliación al periodo de gracia de pago a capital, serían en primera instancia la ampliación a su mercado objetivo para acreditar a personas que comprueben de 16 (dieciséis) hasta 100 (cien) empleados, un monto máximo por empresa de hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) sujeto a disponibilidad presupuestal, y haciendo exigible y obligatoria la calificación de buró de crédito de las empresas solicitantes que acrediten una plantilla de más de 50 (cincuenta) empleados, consideraciones con las cuales todos los presentes estuvieron de acuerdo, por lo que acto seguido la secretaria de actas procede a someter a votación la aprobación de la operación del programa denominado "Programa Especial Emergente COVID_19-16+", incluyendo las modificaciones propuesta relativas ampliación del mercado objetivo considerando el acceso a empresas cuya plantilla comprobable va de 16 (dieciséis) a 100 (cien) empleados, un monto máximo de crédito de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), un periodo de gracia de pago a capital de hasta 6 (seis) meses, y el requisito exigible y obligatorio de la calificación de buró de crédito para todas aquellas empresas de más de 50 (cincuenta) empleados, en consecuencia de lo anterior la correspondiente Cédula de Términos y Condiciones aplicables al referido programa, misma que ya habrá de considerar los cambios aquí previstos, y que se adjunta a la presente acta como **Anexo 1** para formar parte integral de la misma, solicitud con la cual los consejeros estuvieron **de acuerdo por unanimidad**.

Continuando con el desahogo del sexto punto de la orden del día relacionado con la aprobación del nuevo programa denominado "Factor Fojal", así como la emisión de la primera versión de la Cédula de Términos y Condiciones aplicable a dicho programa, el mismo Lic. Eduardo Javier Avelar Aguirre les recuerda a los consejeros que dicho programa ya había sido presentado para su autorización durante la pasada sesión ordinaria del 23 de Marzo del presente, sin embargo determinaron que las características aplicables al programa fueran replanteadas, por lo que una vez que se tomó en consideración las observaciones y recomendaciones propuestas, procede a presentarles la versión modificada, misma cuyas características principales describe a continuación:

- **Mercado Objetivo:** *Emprendimiento Institucional y PyME'S en etapa de desarrollo y Escalamiento.*
- **Destino:** *Financiamiento de las cuentas por cobrar a proveedores de empresas tractoras.*
- **Tipo de Crédito:** *Línea de Riesgo Contraparte (LRC).*
- **Monto:** *Hasta el límite máximo de riesgo común autorizado por el Comité Técnico del Fojal.*
- **Aforo:** *85% del valor del documento que ampare la deuda.*
- **Tasa de Interés:** *12% ordinaria – 2X moratoria Plazo: 36 meses.*
- **Forma de Pago:** *Capital al Vencimiento – Interés Vencido.*
- **Esquema Autorizado:** *Factoraje a proveedores; con recurso y cobranza directa.*
- **Garantía:** *Colateral de Clientes.*
- **Aforo máximo de cartera:** *85%.*
- **Formalización de línea de riesgo contraparte:** *1) Contrato Marco; 2) Anexo por disposición; 3) Pagaré por proveedores.*

Enseguida toma la palabra la Lic. María Alma Cervantes Ramírez quien manifiesta que una vez que se han replanteados los términos y condiciones del programa considerando las observaciones y sugerencias hechas por los consejeros durante la sesión pasada, lo único que considera podrá

umentarse un poco sería lo correspondiente al aforo del valor del documento que ampare la deuda, así como el aforo del valor máximo de cartera, sugiriendo quede establecido al 90%, sugerencia con la cual estuvieron de acuerdo la totalidad de los consejeros, por lo que acto seguido la secretaria de actas procedió a solicitar el voto de los asistentes para considerar la operación del nuevo programa de financiamiento denominado "Factor Fojal" considerado el aumento del aforo al 90% tanto en el valor del documento que ampare la deuda, como en el aforo máximo de cartera, y en consecuencia de lo anterior, la emisión de la primer versión de la Cédula de Términos y Condiciones aplicables a dicho programa, misma que ya habrá de considerar los cambios aquí previstos, y que se adjunta a la presente acta como **Anexo 2** para formar parte integral de la misma, solicitud con la cual los consejeros estuvieron de **acuerdo por unanimidad.**

Continuando con el desahogo de la sesión, y para efectos del desarrollo del séptimo punto de la orden del día relacionado con la suscripción del Convenio de Colaboración entre Fojal y el CEPE (Consejo Estatal de Promoción Económica), para la operación del "Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal" toma la palabra la Lic. Dolores Victoria Tepezano Gómez, quien en su carácter de Directora Jurídica Corporativa del Fojal explica a los presentes que una vez que se ha avanzado un poco más con la implementación del programa, y dado que los lineamientos aplicables al mismo ya fueron publicados en el periódico oficial de El Estado de Jalisco, y en ellas se establece como dependencia responsable del programa a la SEDECO, y como dependencia fondeadora, Operativo y Ejecutor al CEPE, se acordó que el Fojal únicamente fungiera como entidad validadora de los documentos que integrarán cada una de las solicitudes de los créditos a otorgar bajo el amparo de este programa, dispersora de los recursos y, tal vez, como encargada de la recuperación de los créditos durante los primeros 12 meses de pago efectivo de los mismos, motivo por el cual es necesario que se autorice la suscripción del correspondiente convenio de colaboración en los términos aquí previstos, y se deje sin efecto lo autorizado por este comité técnico mediante el acuerdo número CT-23/03/20-07, tomado durante la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 23 de Marzo del presente, así como la cédula de términos y condiciones aplicables al "Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal", lo anterior en virtud de que en dichos documentos el Fojal desempeñaba un rol 100% de organismo responsable del programa.

Dicho lo anterior y una vez que se respondieron ciertos cuestionamientos relativos a la operación del programa, la secretaria de actas procede a solicitar la autorización de los consejeros presentes respecto de la suscripción del convenio de colaboración entre la SEDECO, el CEPE y el Fojal, en los términos descritos en el párrafo que antecede, así como la cancelación del acuerdo identificado bajo el número CT-23/03/20-07, y en consecuencia la baja de la cédula de términos y condiciones aplicables al "Programa Especial Emergente COVID- 19", punto que fue **aprobado por unanimidad.**

Para el desahogo del último punto de la orden del día relacionado con Modificaciones a la Cédula del Programa Micro Crédito COVID-19 aplicable al Modelo de Emprendimiento Social Colaborativo, toma la palabra el Lic. César Hernán Reyes Orozco en su carácter de Director de Desarrollo Empresarial del Fojal, quien inicia su exposición recordándoles a los consejeros asistentes, que durante la Tercera Sesión Ordinaria del presente CT se autorizó mediante acuerdo número CT-23/03/20-23 la suscripción un convenio de colaboración entre el Fojal y la SADER para aportación de recursos económicos que serían destinados a la operación del programa de micro crédito a través del aliado estratégico "Afirmé", así como las nuevas versiones de los anexos de operación del Modelo de Emprendimiento Social Colaborativo, y la modificación de la Cédula de Términos y Condiciones Aplicables al programa Micro

Crédito para que dicha cédula de identifique bajo el nombre de "Micro Crédito COVID-19", sin embargo, a la fecha la dirección de Desarrollo empresarial se dio a la tarea de negociar nuevos términos al convenio de colaboración con el Aliado Estratégico y operador del programa, "Afirme", en favor del Fojal, siendo éstos los siguientes:

- Durante los meses de marzo y abril con posibilidad de extender al mes de mayo del 2020, a los grupos que se les otorgue los financiamientos podrán recibir un periodo de gracia de tres semanas.
- La aportación inicial del 10% de ahorro se tomará del monto que Fojal ha depositado como aportación para la operación del programa, quedando este importe como garantía y retornando a la bolsa al momento de que el grupo liquide puntualmente su semana número 13 o 14 según aplique.
- Integración de grupos desde 10 Integrantes.
- Se subsidiará la tasa de interés por Fojal y / Aliado Estratégico IF acorde al ciclo del grupo hasta con 4 pagos impuntuales reflejados en los meses de marzo y abril con posibilidad de extenderse hasta mayo 2020.
- Celebrar convenios con otras instituciones y Ayuntamientos Municipales que permitan sumar aportaciones para la operación del Modelo de Emprendimiento Social, así como el producto de microcrédito, así como realizar la administración de dicha bolsa en coordinación con el Aliado Estratégico IF.

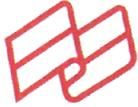
Modificación de términos que traen como consecuencia la necesidad de modificar la cédula de términos y condiciones denominada "Micro Crédito COVID-19" y que es aplicable al Modelo de Emprendimiento Social Colaborativo para que esta ya incluya las nuevas condiciones negociadas; así mismo, es necesario contar con la correspondiente autorización para la firma de los convenios con otras instituciones y Ayuntamientos Municipales que documenten y permitan sumar las aportaciones que habrán de destinarse a la operación del multicitado programa, y en consecuencia de lo anterior la suscripción de la adenda al Convenio de Colaboración que se tiene firmado con el Aliado Estratégico "Afirme" para la operación del programa de micro crédito. Acto seguido toma la palabra la secretaria de actas quien pone a consideración de los presentes las solicitudes descritas en el presente párrafo, punto que fue **aprobado por unanimidad.**

No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la I Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fojal correspondiente al Ejercicio 2020, por lo que, en base a las resoluciones tomadas por los miembros presentes en este comité, se redacta la correspondiente lista de

ACUERDOS:

CT-27/03/20-01.- El Comité Técnico del Fojal aprueba por unanimidad de votos la modificación de la Orden del Día de la presente Sesión Extraordinaria, para que se desarrolle de acuerdo con los siguientes puntos:

1. *Lista de asistencia y declaración de quórum.*
2. *Actualización de la cédula del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflicto de Interés.*
3. *Modificación de la "Estructura Orgánica" y "Plantilla de Personal" 2020, con el objetivo de hacer ajustes en los salarios de 4 nombramientos.*
4. *Aprobación del otorgamiento de Prorroga de pago para los créditos vigentes.*



5. *Aprobación de la Cédula Plan Emergente Covid-19-16 MAS*
6. *Aprobación de la Cédula Factor Fojal (Factoraje) (Nuevo).*
7. *Convenio de Colaboración entre Fojal y el CEPE para la operación del Plan Emergente Covid-19*
8. *Modificaciones a la Cedula del Programa Micro Crédito COVID-19 Aplicable al Modelo de Emprendimiento Social Colaborativo.*
9. *Asuntos Varios.*

CT-27/03/20-02.- El Comité Técnico del Fojal aprueba por unanimidad de votos que la solicitud de actualización de la Cédula del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflicto de Interés sea presentada para su autorización en una sesión posterior, a efecto de que la Titular del Órgano Interno de Control tome nota de los requerimientos hechos por los consejeros respecto a la presentación de la información con un control de cambios visible mediante el cual se pueda identificar con facilidad las modificaciones que se están solicitando y que en su caso serian aplicables.

CT-27/03/20-03.- El Comité Técnico del Fojal aprueba por unanimidad de votos que el punto número tres de la orden del día de la presente Sesión Extraordinaria relativo con la modificación de la "Estructura Orgánica" y "Plantilla de Personal" 2020, con el objetivo de hacer ajustes en los salarios de 4 nombramientos, sea presentado en una sesión posterior.

CT-27/03/20-04.- El Comité Técnico del Fojal aprueba por unanimidad de votos la ampliación del plazo de prórroga de pago de capital de hasta 3 (tres) amortizaciones que fue autorizado por el comité de crédito del Fojal mediante acuerdo número C.C. 20/03/2020-01, y posteriormente ratificado por este comité técnico mediante el acuerdo CT-23/03/20-10, en favor de los acreditados del Fojal que se encuentren en cartera vigente y al corriente, por 3 (tres) amortizaciones más, para que dicho plazo sea en total hasta por 6 (seis) amortizaciones.

CT-27/03/20-05.- El Comité Técnico del Fojal aprueba por unanimidad de votos la operación del nuevo programa de financiamiento denominado "Programa Especial Emergente COVID_19-16+" con las modificaciones relativas a la ampliación del mercado objetivo considerando el acceso a empresas cuya plantilla comprobable va de 16 (dieciséis) a 100 (cien) empleados, un monto máximo de crédito de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), un periodo de gracia de pago a capital de hasta 6 (seis) meses, y el requisito exigible y obligatorio de la calificación de buró de crédito para todas aquellas empresas de más de 50 (cincuenta) empleados; así como la emisión de la primera versión de la Cédula de Términos y Condiciones aplicable a dicho programa, la cual se adjuntara a la presente acta como el **Anexo 1**, para formar parte integral de la misma.

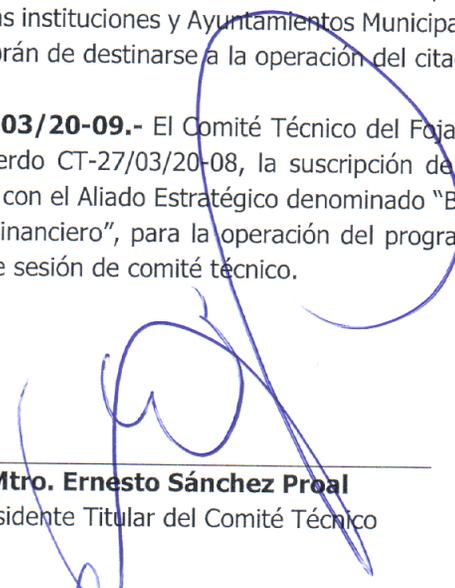
CT-27/03/20-06.- El Comité Técnico del Fojal aprueba por unanimidad de votos la operación del nuevo programa de financiamiento denominado "Factor Fojal" con las modificaciones relativas al aumento al 90% (noventa por ciento) del aforo del documento que ampare la deuda, así como del aforo máximo de cartera, y en consecuencia de lo anterior, la emisión de la primer versión de la Cédula de Términos y Condiciones aplicables a dicho programa, misma que ya habrá de considerar los cambios aquí previstos, y que se adjunta a la presente acta como **Anexo 2** para formar parte integral de la misma.

CT-27/03/20-07.- El Comité Técnico del Fojal aprueba por unanimidad de votos la suscripción del convenio de colaboración entre la SEDECO (Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco),

el CEPE (Consejo Estatal de Promoción Económica) y el Fojal, para la operación y puesta en marcha del Plan Emergente Covid-19, considerando como eje principal las reglas de operación publicadas en el periódico oficial del estado de Jalisco, y los roles que cada una de las partes que intervienen desempeñaran de acuerdo a dichas reglas de operación, estableciendo a la SEDECO como Dependencia o Unidad Responsable, al CEPE como Dirección General Operativa y Ejecutora, y al Fojal como Dirección General Dispensora del Gasto, y en consecuencia de lo anterior, se deja sin efectos lo dispuesto por este comité técnico mediante acuerdo número CT-23/03/20-07, así como la cedula de términos y condiciones aplicables al "Programa Especial Emergente COVID- 19".

CT-27/03/20-08.- El Comité Técnico del Fojal aprueba por unanimidad de votos la modificación a la Cédula de Términos y Condiciones denominada "Micro Crédito COVID-19" y que es aplicable al Modelo de Emprendimiento Social Colaborativo, la cual se adjunta a la presente como **Anexo 3** para formar parte integral de la misma, así como la suscripción de los correspondientes convenios de colaboración con otras instituciones y Ayuntamientos Municipales que documenten y permitan sumar las aportaciones que habrán de destinarse a la operación del citado programa.

CT-27/03/20-09.- El Comité Técnico del Fojal aprueba por unanimidad de votos y en consecuencia del acuerdo CT-27/03/20-08, la suscripción de la adenda al convenio de colaboración que se tiene firmado con el Aliado Estratégico denominado "Banca Afirme, S.A. Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero", para la operación del programa de micro crédito, en los términos señalados en la presente sesión de comité técnico.



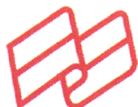
Mtro. Ernesto Sánchez Proal
Presidente Titular del Comité Técnico



Ing. Héctor Aníbal Vélez Chong
Director General de El Fojal



Lic. Dolores Victoria Tepezano Gómez
Secretaria de Actas



Lic. Manuel López González. Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Gobierno del Estado de Jalisco.	
Lic. María Fernanda Arizmendi Sam. Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.	
Lic. Elvia Aidet Solorzano Ojeda Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.	
Ing. Eliezer Espinosa Vázquez. Instituto Nacional de la Economía Social del Gobierno Federal.	
Lic. María Alma Cervantes Ramírez. Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.	
Lic. Miguel Ángel Abaíd Sanabria. Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.	

Las presentes firmas forman parte integral del Acta de la I Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, desarrollada el día 27 de marzo de 2020.